



Funded by
the European Union

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF)

Marie Skłodowska-Curie Actions (MSCA) Doctoral Network call 2024

BASES DE LA CONVOCATORIA 2024PIPF-MSCA

1. Exposición de motivos

La Universitat Politècnica de València (UPV) y el Departamento de Ciencia Animal ofrecen una ayuda de doctorado en: **“Reduction of BFT carbon footprint through water reuse and Biofloc recycling”**. La ayuda forma parte de la Red de Doctorado HORIZON-MSCA-2024-DN-01-GRANT AGREEMENT **Project-101226312** bajo el Acrónimo SwitchFloc, basada en una subvención de la convocatoria de la Red doctoral Marie Skłodowska-Curie Actions (MSCA) 2024.

El proyecto de doctorado forma parte de una red de 11 tesis doctorales que contribuyen al objetivo general de formar una nueva generación de excelentes investigadores para abordar los desafíos actuales y futuros de la producción acuícola sostenible, y liderar la implementación de BFT en Europa.

Esta tesis doctoral en particular forma parte del WP3: Impacto Económico y Medioambiental. El doctorando deberá matricularse en el programa de doctorado en Ciencia y Tecnología de la Producción Animal del Departamento de Ciencia y Tecnología Animal de la Universitat Politècnica de València bajo la supervisión de David Sánchez Peñaranda (ORCID: 0000-0002-0861-976X)

Los objetivos del puesto de doctorado serán principalmente mejorar la reutilización del agua y el reciclaje de biofloc (BF) para reducir la huella de carbono del sistema. Para estudiar la reutilización del agua con biofloc a lo largo de varios ciclos de producción en condiciones de granja, se realizará una primera estancia en LISAQUA.

Tras optimizar al menos un 25% de los residuos de biofloc, estos se utilizarán como alimento natural para otras especies. Con este objetivo, se llevará a cabo una segunda estancia en la Università degli Studi di Palermo para evaluar el ciclo de vida del sistema BFT tras la reutilización del agua y el reciclaje de biofloc,

Finalmente se valorará la reducción de la huella de carbono tras el empleo de estas estrategias.

Además de la tesis doctoral, se espera que el estudiante de doctorado contribuya a los resultados del proyecto SwitchFloc, en particular al objetivo del WP3 de analizar la viabilidad ambiental del Biofloc para evaluar la sostenibilidad económica y la disminución de la huella de carbono asociado a la producción del biofloc

2. Normativa de aplicación

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.
- Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.
- Real decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el RD 576/2023, de 4 de julio.
- Decreto 122/2024, de 24 de septiembre del Consell por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València
- Programa Marie Curie – HORIZON TMA MSCA Doctoral Networks.



Funded by
the European Union

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF)

Marie Skłodowska-Curie Actions (MSCA) Doctoral Network call 2024

3. Bases

3.1 Relación de contratos

Se convoca **1** contrato predoctoral, del Departamento de Ciencia Animal, en las condiciones que se relacionan en el anexo I que se adjunta en estas bases en el marco del programa Marie Skłodowska-Curie Actions (MSCA) Doctoral Network call 2024.

3.2 Requisitos

Podrán solicitar su participación, conforme a lo establecido en el **Programa Marie Curie**, personas de cualquier nacionalidad, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos establecidos en la normativa vigente de aplicación:

- Estar en posesión del título académico requerido, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo especificado en las características y requisitos correspondiente de cada contrato ofertado.
- Haber cumplido los 18 años y no haber superado la edad de jubilación.
- Tener capacidad funcional para ejercer las funciones del puesto de trabajo a cubrir.
- No estar separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni estar inhabilitado/a para el desarrollo de las funciones públicas.
- No incurrir en ningún motivo de incompatibilidad, según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y la Ley 21/1987 de incompatibilidades del personal de la Administración de la Generalitat.
- Cumplir con la regla de movilidad de las directrices MSCA: Los investigadores no deben haber residido o realizado su actividad principal (trabajo, estudios, etc.) en España durante más de 12 meses en los 3 años inmediatamente anteriores a la fecha de contratación.
- Consideración de investigador en su fase inicial (ESR): Los investigadores en fase inicial son investigadores que en la fecha de su contratación no han obtenido el título de Doctor y están en sus primeros 4 años (equivalente a tiempo completo) de sus carreras de investigación. La experiencia investigadora se mide a partir de la fecha en la que el investigador obtiene la titulación que le permite iniciar sus estudios de doctorado, ya sea en el país en el que obtuvo la titulación como en el país en el que se le contrata, independientemente de si buscaba o no obtener el título de doctor.
- Cumplir los requisitos necesarios para poder matricularse en el programa de doctorado de la UPV <https://www.upv.es/entidades/edotorado>.

3.3 Presentación de solicitudes y documentación

Las personas que reúnan las condiciones necesarias para optar a alguno de los contratos de PIPF cumplimentarán y presentarán exclusivamente por vía electrónica, salvo el supuesto contemplado en el apartado 2.2, accediendo al formulario "Solicitud de admisión a pruebas selectivas en la UPV (PTGAS/PI)" disponible en la Sede electrónica de la Universitat Politècnica de València en la siguiente dirección web <https://sede.upv.es>.

Para el acceso a dicho formulario se requiere la identificación electrónica de la persona interesada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3/2017, para lo cual será necesario disponer de alguno de los sistemas de identificación electrónica descritos en el anexo.

Para completar el proceso de solicitud, deberá realizar los siguientes trámites dentro del plazo estipulado:

- a) Identificarse electrónicamente en la sede electrónica.
- b) Acceder y cumplimentar el formulario electrónico de solicitud.
- c) Pagar la tasa que procesa, bien por medios electrónicos o mediante recibo bancario.



Funded by
the European Union

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF)

Marie Skłodowska-Curie Actions (MSCA) Doctoral Network call 2024

d) Registrar electrónicamente la solicitud.

El proceso de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas selectivas, a través de esta vía electrónica, lleva incorporado el procedimiento del pago de las tasas correspondientes; por ello el pago de las tasas no deberá realizarse por ninguna otra vía, salvo en los casos excepcionales contemplados en el apartado de "excepcionalidad técnica" para los que se establece el procedimiento de pago recogido en el propio apartado.

No serán admitidas y quedarán excluidas del proceso selectivo aquellas personas que, habiendo abonado la tasa, no hayan registrado la solicitud electrónicamente, sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente.

Excepcionalidad técnica.

Si por motivos técnicos excepcionales atribuibles a la Universitat Politècnica de València, no fuera posible completar la inscripción por medios electrónicos durante un periodo prolongado dentro del plazo estipulado, las personas interesadas podrán presentar su solicitud por medios no electrónicos. Para completar el proceso de solicitud en circunstancias de excepcionalidad técnica, deberá realizar los siguientes trámites dentro del plazo estipulado:

- a) Descargar e imprimir un modelo de solicitud en blanco accesible en la siguiente dirección web: <http://www.upv.es/entidades/SRH/conypi/indexnormalc.html>
- b) Cumplimentar dicho modelo y firmarlo de forma manuscrita.
- c) Pagar la tasa correspondiente La tasa para la admisión a este proceso selectivo, especificada en el anexo de cada contratación, se ingresará en la cuenta corriente número ES49 2100 7084 5113 0002 1698 - Derechos de examen - de CaixaBank, mediante ingreso o transferencia. El interesado adjuntará a la solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.
- d) Registrar presencialmente la solicitud y la documentación exigida, bien en el Registro General de la Universitat Politècnica de València, en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoi, en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, o por cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas y consecuentemente, quedarán excluidas del proceso selectivo aquellas personas que, no concurriendo circunstancias de excepcionalidad técnica demostrables, hayan registrado presencialmente su solicitud mediante el proceso antes descrito.

Las personas aspirantes de nacionalidad extranjera que no dispongan de alguno de los sistemas de identificación electrónica descritos podrán efectuar la presentación de solicitudes de acuerdo con el procedimiento establecido para los supuestos de excepcionalidad técnica,

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada. De no hacerse de esta manera se considerará presentada en la fecha de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el párrafo anterior.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en la base 2.7, a través de las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.1-2 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas, están exentos del pago de la tasa:

- a) Los miembros de una familia numerosa de categoría especial o de una familia monoparental de categoría especial.



Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF)

Marie Skłodowska-Curie Actions (MSCA) Doctoral Network call 2024

- b) Las víctimas de actos de violencia sobre la mujer que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en la normativa autonómica contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- c) Las personas con diversidad funcional, con un grado igual o superior al 33 por ciento.
- d) Las personas que estén en situación de exclusión social y ésta se acredite por el órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia.

Los aspirantes que estén exentos del pago de la tasa deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de tal condición; ésta deberá adjuntarse en la solapa correspondiente a la documentación de "otros requisitos" del apartado de "documentación" de la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de participación o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas bancarias correspondientes a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2-6 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de tasas, no procederá la devolución de las tasas por derechos de examen si el pago indebido de éstas es por causas imputables exclusivamente a la persona candidata.

El **plazo de presentación de solicitudes** será de **Veinte días hábiles** contados a partir del siguiente día al de la publicación de la correspondiente oferta de contratación en la web de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización de esta Universitat (en adelante la web), cuya dirección es <https://www.upv.es/entidades/SRH/conypi/590724normalc.html> (Convocatorias de selección de Personal de Investigación). Asimismo, la convocatoria se publicará en la sede electrónica de esta Universitat: <https://sede.upv.es/> - apartado anuncios (en adelante la sede).

Una vez finalizado este plazo, se publicará en la web la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección, concediendo un plazo de **cinco días hábiles** para la subsanación de errores, contados desde el día siguiente de su publicación. En el supuesto de que todas las personas aspirantes resulten admitidas, las listas tendrán el carácter de definitivas.

Concluido el plazo indicado anteriormente, se publicará en la web la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

La publicación en la web de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización tendrá carácter de notificación a los concursantes de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, tomándose como referencia a los efectos del cómputo de plazos

Documentación

Para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en el proceso de selección, las personas candidatas han de reunir los requisitos de participación establecidos en las presentes bases.

Las personas aspirantes deberán formalizar la solicitud mediante el formulario "Solicitud de admisión a pruebas selectivas en la UPV (PTGAS/PI)" disponible en la Sede electrónica de la Universitat Politècnica de València en la siguiente dirección web <https://sede.upv.es>., adjuntando electrónicamente la siguiente documentación

- Fotocopia del NIF, NIE o pasaporte en vigor.
- Resguardo justificativo de haber abonado las tasas correspondientes. (Este documento únicamente se requerirá en los casos previstos para la "excepcionalidad técnica")
- Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria. Esta titulación de máster se debe encontrar validada bajo los criterios de elegibilidad de la escuela de doctorado que se indican a continuación:



Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF)

Marie Skłodowska-Curie Actions (MSCA) Doctoral Network call 2024

1. Títulos universitarios y expedientes académicos de las titulaciones requeridas para la admisión en un Programa de Doctorado (es decir, grado y máster, o títulos universitarios conforme a ordenaciones anteriores de nivel equivalente). No es necesario aportar la documentación de los títulos expedidos por la UPV. Los expedientes académicos de universidades españolas deberán incluir una nota media. Para los expedientes académicos de titulaciones no españolas, será necesario anexar la correspondiente «declaración de equivalencia de nota media», de acuerdo con el procedimiento del ministerio de Universidades de España (https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias/la_nguage/es_ES).
 2. Si tu título de Máster es del **Espacio Europeo de Educación Superior** (excepto España), es necesario aportar además el Suplemento Europeo al Título, o un Certificado de la Universidad expedidora en el que se indique que el Máster tiene nivel EQF7, o un Certificado de la Universidad expedidora en el que se indique que el Máster da acceso a los estudios de Doctorado en ese país (formulario modelo).
 3. Si tu título de Máster es de fuera del **Espacio Europeo de Educación Superior**, es necesario aportar además un Certificado de la Universidad expedidora en el que se indique que el Máster da acceso a los estudios de Doctorado en ese país (formulario modelo).
 4. Si el título de Máster es de fuera del **Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)**, deberá estar debidamente legalizado.
- Certificación académica personal, correspondiente a la titulación que le permita el acceso al programa de doctorado, en la que consten todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente.
 - Declaración jurada o documentación acreditativa de cumplimiento del requisito de movilidad, en la que deberá constar que es cierta toda la documentación aportada al proceso selectivo.
 - Declaración jurada o documentación acreditativa de cumplimiento de consideración de investigador en fase inicial, en la que deberá constar que es cierta toda la documentación aportada al proceso selectivo.
 - Currículum en el que consten los méritos alegados por el interesado.
 - Certificado de capacitación lingüística nivel B2 o superior. Alternativamente, se podrá aceptar la capacitación lingüística mediante la entrega del expediente académico de Grado o Máster donde se indique que la lengua vehicular fue en inglés
 - Certificación Oficial de la institución que acredite la formación en inglés
 - Suplemento del Título Europea que recoja la lengua de impartición del programa
 - Certificaciones oficiales, como por ejemplo **Cambridge English, IELTS, TOEFL and EOI**.

Para poderse valorar, todos los méritos que se hagan constar deberán acompañarse de la correspondiente documentación justificativa.

Toda la documentación debe presentarse en la forma antes indicada dentro del plazo establecido.

La comisión de selección no valorará aquellos méritos que no figuren entre los declarados, que no se encuentren suficientemente acreditados y no hayan sido objeto de subsanación, ni los méritos alegados fuera de plazo.

3.4 Proceso de selección

Para la selección de las personas candidatas se nombrará, a propuesta del investigador principal, una comisión de selección formada por los siguientes miembros nombrados por el Rector: un presidente, dos vocales, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo y un secretario. El secretario actuará con voz, pero sin voto.

En el nombramiento de la comisión de selección figurarán tanto los miembros titulares como los suplentes.



Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF)

Marie Skłodowska-Curie Actions (MSCA) Doctoral Network call 2024

El procedimiento de actuación de la comisión de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse y podrán ser recusados por los interesados cuando concurran en ellos alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la citada Ley.

A efectos de anuncios y emplazamientos la comisión de selección tendrá su sede en el edificio de Rectorado de la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera, s/n., Valencia.

El proceso de selección consistirá en la valoración de méritos alegados por las personas aspirantes, de acuerdo con las funciones y baremo de aplicación

3.4.1. Concurso de méritos.

Consistirá en la valoración de los méritos declarados por las personas aspirantes de acuerdo con el baremo que se establece a continuación. Solamente se valorarán aquellos méritos cuya fecha de obtención no sea posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

La comisión propondrá la asignación de la plaza utilizando como criterios:

- El expediente académico (30%)
- Experiencia profesional relacionada con las funciones del puesto de trabajo (30%): Se valorará la adecuación de la persona al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor
- Méritos curriculares relacionados con el proyecto (30%): Adecuación del CV al proyecto de investigación de la convocatoria.
- Otros méritos (10%): Idiomas, Estancias en el extranjero, habilidades técnicas y transversales, becas y ayudas recibidas, premios.

Se valorará la adecuación de la persona al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor

Se valorará la adecuación de la persona al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.

Los miembros de la Comisión podrán acordar la realización de una entrevista personal con los candidatos. que únicamente servirá para contrastar los méritos aportados por los aspirantes y por ello no será objeto de valoración específica.

La celebración de la entrevista podrá realizarse de forma presencial o a través de medios de videoconferencia que permitan garantizar la identidad y las intervenciones de las personas participantes. A estos efectos, la comisión de selección adoptará las medidas necesarias para garantizar la publicidad, identidad e intervenciones de las personas participantes.

En caso de realizarse por medios telemáticos, la comisión de selección acordará y notificará a los interesados, con antelación suficiente, los medios telemáticos mediante los que se llevará, habiéndose asegurado previamente de manera fehaciente de que todos los interesados disponen de los medios técnicos suficientes para permitir su participación. Asimismo, al tratarse de un acto de carácter público, se debe garantizar que todos los aspirantes convocados tengan acceso a conectarse telemáticamente a la entrevista que realicen el resto de los candidatos.



Funded by
the European Union

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF)

Marie Skłodowska-Curie Actions (MSCA) Doctoral Network call 2024

Cuando la comisión de selección lo estime conveniente la entrevista podrá ser grabada. En este caso se deberá informar a los candidatos de que el acto será grabado.

Si durante el proceso selectivo la comisión de selección considera que hay razones suficientes, puede solicitar a cualquiera de las personas aspirantes que acrediten que cumple todos o algunos de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.

Finalizadas las valoraciones, y en su caso realizada la entrevista personal, la comisión de selección publicará en la web la calificación de las puntuaciones provisionales obtenidas. Se concederá un plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con su puntuación.

La valoración provisional de los méritos, en caso de acordarse por la comisión de selección la realización de entrevista personal, siempre se hará pública tras la realización de la misma.

Si todos los aspirantes afectados están conformes con las valoraciones obtenidas, podrán presentar su renuncia expresa al plazo de reclamaciones indicado anteriormente, por escrito y a través de la dirección de correo electrónico que la comisión de selección indique en sus anuncios.

Resultado final.

Resueltas las posibles alegaciones por la comisión de selección y de acuerdo con la puntuación total obtenida, que se obtendrá, la comisión de selección conformará una relación de los aspirantes seleccionados por orden de puntuación, proponiendo al candidato seleccionado para su contratación. El anuncio de la comisión de selección con el resultado final del proceso de selección se publicará en la web, así como en la sede electrónica de esta Universitat.

Los casos de empate en la puntuación final de los aspirantes se realizará un sorteo público entre los aspirantes empatados, siendo convocados éstos a tal efecto.

Con los aspirantes no seleccionados y que hayan superado el proceso de selección, se constituirá un turno de reserva al que se podrá recurrir para sustituir al aspirante seleccionado en caso de renuncia o ausencia temporal, o para cubrir nuevas necesidades del mismo proyecto de investigación, siendo llamados según orden de puntuación.

3.5 Contratación

Finalizados los procesos selectivos derivados de esta convocatoria, los contratos se formalizarán por escrito. Las personas seleccionadas serán contratadas bajo la modalidad de contrato predoctoral, regulada en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación

Para formalizar el contrato será necesario estar matriculado en el programa de doctorado de Ciencia y Tecnología Animal en la UPV.

La persona contratada tendrá los mismos derechos que el resto de los trabajadores de la UPV, según se establece en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por RDL 2/2015, de 23 de octubre y en el contrato de trabajo vinculado al proyecto de investigación.

La fecha prevista de incorporación del/de la candidata/ha seleccionado/a es el 15 de Septiembre de 2026. La no incorporación en esta fecha supondrá la renuncia al contrato.



Funded by
the European Union

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF)

Marie Skłodowska-Curie Actions (MSCA) Doctoral Network call 2024

En caso de haber sido contratado/a con anterioridad en la modalidad de contrato predoctoral, en esta u otra entidad, la duración de estos contratos se descontará de la duración máxima legal permitida para este tipo de contratos.

3.6 Renuncias y sustituciones

En caso de querer renunciar al contrato, el beneficiario/a deberá presentar un escrito al Servicio de Gestión de Personal de Investigación con una antelación mínima de 15 días, indicando su decisión de renunciar voluntariamente al contrato y la fecha a partir de la cual desea causar baja.

Se podrá proceder a la sustitución de un investigador/a predoctoral, en los casos siguientes:

- en caso de renuncia
- en caso de no renovación
- en caso de cese anticipado

3.7 Incompatibilidades

En cuanto al régimen de incompatibilidades, el desempeño de este puesto de trabajo quedará sometido a la legislación vigente en materia de incompatibilidades.

Con carácter específico, los contratos financiados con cargo a estas ayudas serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador predoctoral en formación contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.

El/la trabajador/a deberá trabajar exclusivamente para el proyecto.

El personal contratado con cargo a la ayuda predoctoral que desarrolle su labor en una universidad podrá colaborar en tareas docentes de un departamento universitario, previa autorización de la propia universidad, hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total de la ayuda, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales.

4. Publicidad

Las publicaciones y otros resultados que deriven del contrato predoctoral deberán seguir la normativa de filiación de la UPV. Así mismo, deberán hacer constar, en el apartado adecuado, la entidad o entidades financiadoras, haciendo mención del programa de investigación e innovación "Horizon Europe" de la Unión Europea en virtud del acuerdo de subvención Marie Skłodowska-Curie Actions – Doctoral Networks núm **101226312**

5. Información básica sobre protección de datos

La Universitat Politècnica de València (UPV), con domicilio en camí de Vera s/n, 46022 Valencia es la responsable del tratamiento de la información y de los datos personales.

La finalidad del tratamiento, a través de las diferentes unidades de gestión y órganos colegiados de la UPV, es la gestión de los procesos selectivos de concurrencia competitiva y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información y publicidad activa.

La conservación de los datos se prolongará durante el tiempo necesario para la finalidad, y el cumplimiento de las previsiones legales. Los datos podrán ser objeto de cesión a otras Administraciones Públicas o transferencias internacionales de datos, para lo que la UPV ha adoptado las medidas de garantía y



Funded by
the European Union

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF)

Marie Skłodowska-Curie Actions (MSCA) Doctoral Network call 2024

protección de un nivel adecuado a lo previsto por el Reglamento General de Protección de Datos (UE/2016/679).

El ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación al tratamiento o de portabilidad de los datos puede realizarse mediante comunicación a la Delegación de Protección de Datos de la UPV por el correo electrónico: dpd@upv.es

Se puede contactar con la Delegación de Protección de Datos de la UPV a través del correo electrónico dpd@upv.es. En su caso, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepad.es).

6. Recursos

Contra los acuerdos de la comisión de selección, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación. Asimismo, con carácter potestativo, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro recurso que para su derecho estime conveniente.

En Valencia, a la fecha de la firma. El Rector. José E. Capilla Romá.



Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador
Predoctoral en Formación (PIPF)

Marie Skłodowska-Curie Actions (MSCA) Doctoral Network call 2024

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL CONTRATO DE TRABAJO OFERTADO

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA:	C21197
NUMERO DE PUESTOS OFERTADOS:	1
TASAS	15,29 euros
CATEGORÍA PROFESIONAL:	Técnico Superior de Investigación
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA:	Máster o licenciatura con 300 ECTS cursados relacionado con las ciencias ambientales, del mar, biológicas, agronómicas, biotecnológicas, veterinaria o similares,

DATOS DE LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN:

RESPONSABLE CIENTÍFICO:	David Sánchez Peñaranda
TÍTULO:	Boosting sustainability of European aquaculture through Biofloc Technology
FINANCIADO POR:	GRANT AGREEMENT Project 101226312 — SwitchFloc
FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN:	14 de Septiembre de 2029 (36 meses)

DATOS DEL CONTRATO:

UNIDAD DE DESTINO:	Departamento de Ciencia y Tecnología Animal
LOCALIDAD:	Valencia
RETRIBUCIÓN MENSUAL ÍNTEGRA:	12 mensualidades, en función de la situación familiar del candidato seleccionado en el momento de la contratación: Retribución (incluye sueldo y complemento de movilidad): 3505,67 euros brutos/mes Podrá ser incluido complemento familiar ¹ si el candidato cumple con los requisitos - Retribución (incluye sueldo, complemento de movilidad y complemento familiar): 3686,25 euros brutos/mes
JORNADA LABORAL:	Dedicación a tiempo completo
TIPO DE CONTRATO:	Contrato Predoctoral
DURACIÓN PREVISTA DEL CONTRATO:	15 de Septiembre de 2026 hasta el 14 de Septiembre de 2029 (36 meses) La duración del contrato será de 36 meses siempre y cuando el contrato no finalice con posterioridad al 30 de Noviembre de 2029.



Funded by
the European Union

**Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador
Predoctoral en Formación (PIPF)**

Marie Skłodowska-Curie Actions (MSCA) Doctoral Network call 2024

FUNCIONES A REALIZAR:

- Determinación de la huella de carbono del BFT mediante análisis de Dynamic Energy Budget (DEB)
- Evaluación del ciclo de vida de los sistemas BFT, IMTA-BFT y FlocPonics, incluyendo análisis de la pérdida de nutrientes, la producción de residuos, la reutilización y el reciclaje del biofloc (BF), así como comparaciones con métodos tradicionales de acuicultura.
- Evaluar cómo las condiciones de las granjas y los experimentos modifican la huella de carbono.
- Evaluar el impacto de los sistemas IMTA-BFT y FlocPonics en la reducción del contenido orgánico (sólidos suspendidos totales, SST) e inorgánico (nitratos y fosfatos) y el reciclaje de la biomasa microbiana y microalgas para fines acuícolas
- Determinar los beneficios económicos de la reutilización del agua y del reciclaje de residuos de BF.
- Determinar los costes energéticos e hídricos y los residuos derivados de la producción de piensos acuícolas.
- Cualquier otra función que pueda surgir

Estancias obligatorias:

3 Meses en:

- LISAQUA (Francia)
- Università degli Studi di Palermo (Italia)

¹ Complemento Familiar: Solo si el investigador tiene familia. Por «familia» se entiende las personas vinculadas al investigador por matrimonio (o por una relación de carácter equivalente al matrimonio reconocida por la legislación del país en el que se formalizó dicha relación) o los hijos a cargo que estén a su cargo.



**Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador
Predoctoral en Formación (PIPF)**

Marie Skłodowska-Curie Actions (MSCA) Doctoral Network call 2024

COMISIÓN DE SELECCIÓN

- Presidente Titular: SANCHEZ PEÑARANDA, DAVID; Catedrático de Universidad del Dpto. de Ciencia Animal de la Universitat Politècnica de València.
- Presidente Suplente: RODILLA ALAMA, MIGUEL; Profesor Titular de Universidad del Dpto. de Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente de la Universitat Politècnica de València.
- Vocales Titulares: TOMAS VIDAL, ANA; Catedrática de Universidad del Dpto. de Ciencia Animal de la Universitat Politècnica de València.
- MARTINEZ LLORENS, SILVIA; Catedrático de Universidad del Dpto. de Ciencia Animal de la Universitat Politècnica de València.
- Vocales Suplentes: JOVER CERDA, MIGUEL; Catedrático de Universidad del Dpto. de Ciencia Animal de la Universitat Politècnica de València.
- FALCO GIACCAGLIA, SILVIA LAURA; Profesora Titular de Universidad del Dpto. de Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente de la Universitat Politècnica de València.
- Secretario Titular: ABOLAFIO MARTINEZ, BEATRIZ; E. Gestión Administrativa UPV del Servicio de Gestión Económica de la Universitat Politècnica de València, que actuará con voz pero sin voto.
- Secretario Suplente: ROCAFULL BOIX, ALICIA; E. Administrativa UPV del Dpto. de Ciencia Animal de la Universitat Politècnica de València, que actuará con voz pero sin voto.